

**INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO**  
**Aud. Cód. 0I-18/13 – Expte. N° 242-4024/13**

**Sr. Intendente**  
**de la Municipalidad de Cerrillos**  
**Dn. Humberto Rubén Corimayo**  
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el objeto que se detalla a continuación:

**1. Objeto de la Auditoría**

Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2013 – Resolución (AGPS) N° 61/12 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-18/13: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda”.

El periodo auditado abarca desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2011.

**2. Alcance del Trabajo de Auditoría**

**2.1. Procedimientos de auditoría aplicados**

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Periodo 2011.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Humano, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

## 2.2. Marco Normativo

### a) De Carácter General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 y 1658/96 reglamentarios de la Ley Prov.N°6.838.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.

- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Designación Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.

**b) De Carácter Particular**

- ✓ Ley N° 7.543, Carta Orgánica Municipal.
- ✓ Código Tributario Municipal promulgado en el año 1978.
- ✓ Ordenanza Tarifaria N° 169/08 y modificatoria 178/08.
- ✓ Resolución N° 028/2009, que dispone la constitución de Caja chica.
- ✓ Resolución N° 1070/2010, que aprueba el Organigrama del Municipio.
- ✓ Ordenanza N° 232/2011 Presupuesto Año 2011.
- ✓ Resolución N° 838/2011, que modifica las partidas presupuestarias.
- ✓ Resolución N° 023/2012. Rechaza la aprobación de la Ejecución Presupuestaria Anual 2011.
- ✓ Resolución N° 046/2012, que dispone la implementación en el Municipio del Sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Resolución N° 325/2012, que modifica la Resolución N° 046/2012.
- ✓ Resolución N° 530/2012, que modifica la Resolución N° 028/2009.

- ✓ Resolución N° 530/2013, que designa a Asistente Social.
- ✓ Resolución N° 770/2013, autoriza la apertura de la cuenta bancaria.
- ✓ Resolución N° 810/2013, que modifica la Resolución N° 028/2009 y la Resolución N° 530/2012.
- ✓ Resolución N° 852/2013, acepta renuncia del Tesorero.
- ✓ Resolución N° 877/2013, designa al Coordinador General de la Municipalidad.

### **2.3. Limitaciones al Alcance**

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente auditoria, se ha visto limitado por la siguiente circunstancia:

Hasta la fecha de cierre de la auditoria el Municipio no contaba con Tesorero designado, dado que el Tesorero Municipal CPN Miguel Ángel Guzmán se encontraba con licencia desde el 12 de setiembre de 2013 y luego el 22 de noviembre de 2013 presentó su renuncia, la que fue aceptada mediante Resolución N° 852/2013. Por lo tanto no fueron puestos a disposición rendiciones de cuenta de Tesorería y documentación correspondiente, lo que imposibilitó la realización del arqueo de caja, lo que consta en Nota enviada por el municipio el 10 de Diciembre de 2013 (AGPS N° 000807/13) y Acta de Auditoria labrada el 16 de Diciembre de 2013.

### **3. Aclaraciones Previas**

A continuación se exponen aspectos que a criterio del equipo de auditores resultan necesarios para una mejor esquematización y exposición del informe.

Si bien el Municipio cuenta con “Carta Orgánica”, sancionada mediante Ley N° 7534, en la que se establece que el municipio debe dictar las normas que regirán, entre otros, los aspectos de contrataciones, contables, administrativos y de control, a la fecha de realización de las tareas de campo no se han dictado las Ordenanzas que regulan:

- Régimen de Contrataciones.
- Régimen de Contabilidad.

- Registro Informático de operaciones municipales.
- Funcionamiento de la Tesorería Municipal.
- Régimen de Obras Públicas.

Los plazos para el dictado y aprobación de dichas normas se encuentran vencidos, motivo por el cual para el análisis de la información referida al ejercicio 2011 se tendrán en cuenta entre otras las siguientes normas:

- Ley N° 6838- Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en virtud del ámbito de aplicación que establece el art.1º de la misma.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias – Contabilidad de la Provincia, hasta tanto el municipio cumpla con lo normado por la Carta Orgánica Municipal.

### **3.1. Ejecución Presupuestaria 2011**

El monto total de erogaciones presupuestadas para el Ejercicio 2011 asciende a la suma de \$ 14.764.240,00 y lo ejecutado al 31/12/2011 asciende a la suma de \$ 20.451.216,13 que representa una sobre ejecución del 38,51 % del presupuesto original. A los fines de su análisis, dicha ejecución se expone en el Anexo I del presente Informe.

### **3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable**

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4 Comentarios y Observaciones” de este Informe de Auditoría.

### **3.3. Control Interno**

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el apartado “4 Comentarios y Observaciones”.

## **4. Comentarios y Observaciones**

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme el objetivo de auditoría descriptos en el apartado I, que surgen del análisis realizado por los auditores intervenientes y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

El informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 21 de Noviembre de 2014, mediante Cédula de Notificación (Nota N° 01319/14 de la A.G.P.S), en la misma se invitó a funcionarios del Municipio a concurrir dentro de los cinco días hábiles administrativos a la Auditoria General de la Provincia para profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio.

El día 12/12/2014 se realizó la reunión “Aclaratoria del Informe de Auditoría Provisorio” con funcionarios del Municipio, habiéndose brindado las aclaraciones y/o ampliaciones pertinentes y teniendo en cuenta las aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas en el Informe de Auditoría Provisorio presentados por el Municipio en Nota N° 754/14 de fecha 30 de Diciembre de 2014, se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

#### **4.1 Control Interno**

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada, en lo concerniente al Sistema de Control Interno operante en el Ente auditado, se formulan las siguientes observaciones:

- 4.1.1. No se presentó el manual de Misiones y Funciones y el Manual de Procedimientos de las diferentes Áreas del Municipio, lo que dificulta las actividades de control a realizar.
- 4.1.2. Los libros y estados contables emitidos por el Sistema informático no son encuadrados una vez finalizado el ejercicio, ni foliados y rubricados, como formalidades necesarias para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados.
- 4.1.3. El responsable del Área Tesorería para el período auditado (Ejercicio 2.011) se encuentra designado mediante Resolución N° 005-A/2007; pero al momento de efectuarse las tareas de campo el Municipio no contaba con Tesorero designado, dado que el Tesorero Municipal CPN Miguel Ángel Guzmán se encontraba con licencia desde el 12 de setiembre de 2013 y luego el 22 de noviembre de 2013 presentó su renuncia, la que fue aceptada mediante Resolución N° 852/2013.
- 4.1.4. No se confecciona y archiva diariamente el parte de Tesorería, el último es de fecha 12/09/2013.
- 4.1.5. No se confecciona el Programa Anual de Contrataciones (Art 4 Ley N° 6838).
- 4.1.6. Se emitió al cierre del ejercicio financiero 2011, la resolución que autoriza las transferencias, modificaciones y/o reasignaciones de partidas, las resoluciones de modificación de partidas deben ser emitidas al momento de ocurrencia de cada una de las causales que dieron origen a las modificaciones presupuestarias.
- 4.1.7. El municipio no cuenta con un sistema de registración contable integral e integrado que incluya los sistemas presupuestario, financiero y patrimonial (art. 43 del Decreto Ley N° 705/57 y sus modificaciones).
- 4.1.8. Las inversiones en obras públicas no se registran por centro de costos.

- 4.1.9. La recaudación diaria se utiliza para efectuar pagos a proveedores en efectivo. No posee instrumento interno que determine hasta qué monto los pagos pueden ser en efectivo y desde qué monto los pagos deben ser efectuados con cheque.
- 4.1.10. Los pagos en efectivo se realizan por ventanilla, situación que se agrava por los montos significativos que se abonan.
- 4.1.11. No se efectúan las retenciones impositivas correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas, según lo establecido en el Código Fiscal de la Provincia de Salta y en las Resoluciones Generales 08/03 y 08/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, ni las correspondientes al Impuesto a las Ganancias al momento de efectuar los pagos a proveedores.

## 4.2 Análisis Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2011.

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto de gastos y la ejecución presupuestaria de gastos correspondientes al Ejercicio Financiero 2011.

<b>Gastos Año 2011</b>	
Gastos Presupuestados	\$ 14.764.240,00
Modificaciones Presup.	\$ 677.000,00
Total Gastos modificados	\$ 15.441.240,00
Gastos Ejecutados	\$ 20.451.216,13
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 5.009.976,13</b>

El total de Erogaciones del período 2011 por \$ 20.451.216,13 se encuentra integrado de la siguiente manera:

Conceptos	Importe en \$	% sobre el total
Gastos en Personal	9.766.983,44	48%
Bienes de consumo	1.275.463,14	6%
Servicios no personales	2.299.399,13	11%
Bienes de Uso	251.537,38	1%
Transferencias	6.694.962,88	33%
Amortizac. de la deuda	162.870,16	1%
Total Gastos	20.451.216,13	100%

#### 4.3 Ejecución Presupuestaria de Gastos Año 2011 – Determinación de la Muestra

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones del Ejercicio Financiero 2011 y su comparación con el Presupuesto se detalla en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de la misma se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

<b>Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)</b>	<b>\$20.451.216,13</b>
<b>Muestra elegida para revisión</b>	<b>\$15.643.166,35</b>
<b>Porcentaje que representa la muestra seleccionada</b>	<b>76%</b>

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

CUENTAS	Importes en \$
Personal	9.766.983,44
Combustibles y Lubricantes	731.931,12
Repuestos y Accesorios	102.729,98
Alquiler de Maquinarias	175.201,55
Mantenimiento y Reparación de Vehículos	196.462,75
Publicidad y Propaganda	175.550,00
Estudios Investigaciones y proyectos	58.800,00
Médicos Sanitaristas y asistenciales	76.887,00
Jurídicos	89.527,71
Contabilidad, Auditoría y Administración	91.929,06
Asistencia Crítica	863.805,15

CUENTAS	Importes en \$
Ordenanzas	209.891,50
Fondo Federal Soja	2.335.488,13
Red Cloacal Bº Las tunas *	196.018,96
Una casa para tu hogar *	357.460,00
Iluminación Urbana *	214.500,00
<b>Total de la muestra</b>	<b>15.643.166,35</b>

\*Estas cuentas se analizan en el acápite de Obras Públicas.

#### 4.3.1 Gastos en Personal

Se realizó el cotejo de los mayores de la contabilidad con lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de las cuentas correspondientes a: Personal Planta Permanente, Personal temporario, Retribuciones extraordinarias, SAC, Contribuciones Patronales, Asignaciones Familiares y Beneficios y compensaciones, de esta tarea no surgen observaciones.

PERIODO	CONCEPTOS			
	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO	TOTAL	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS
ene-11	342.102,54	140.802,57	482.905,11	43.912,00
feb-11	393.812,02	160.386,47	554.198,49	
mar-11	444.680,81	164.010,80	608.691,61	
abr-11	443.945,66	162.891,68	606.837,34	41.505,00
may-11	443.574,82	168.340,56	611.915,38	-8.150,00
jun-11	442.599,62	166.318,41	608.918,03	
jul-11	460.449,29	174.476,75	634.926,04	
ago-11	460.742,97	174.155,70	634.898,67	
sep-11	459.677,54	175.704,47	635.382,01	
oct-11	466.904,88	169.246,15	636.151,03	49.300,00
nov-11	463.391,21	166.639,84	630.031,05	49.686,66
dic-11	456.982,81	171.637,76	628.620,57	49.769,92
<b>TOTAL S/ MAYORES</b>	<b>5.278.864,17</b>	<b>1.994.611,16</b>	<b>7.273.475,33</b>	<b>226.023,58</b>
<b>TOTAL EJEC. PRESUP.</b>	<b>5.278.864,17</b>	<b>1.994.611,16</b>	<b>7.273.475,33</b>	<b>226.023,58</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

PERIODO	CONCEPTOS			
	SAC	Contribuciones Patronales	Asignaciones Fliares	Beneficios y compensaciones
ene-11		76.442,50	93.408,60	335,74
feb-11		80.055,50	54.572,10	507,70
mar-11		80.792,43	51.364,90	
abr-11		80.629,16	54.727,90	127,49
may-11		80.790,28	60.326,90	
jun-11	219.189,30	120.948,93	62.236,90	
jul-11		80.960,88	56.301,00	
ago-11		80.958,52	71.390,00	
sep-11		80.804,14	68.550,00	
oct-11		81.009,01	68.740,00	
nov-11		80.435,26	72.331,00	
dic-11	220.105,01	120.426,38	68.152,00	865,00
<b>TOTAL S/ MAYORES</b>	<b>439.294,31</b>	<b>1.044.252,99</b>	<b>782.101,30</b>	<b>1.835,93</b>
<b>TOTAL EJEC. PRESUP.</b>	<b>439.294,31</b>	<b>1.044.252,99</b>	<b>782.101,30</b>	<b>1.835,93</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Se cotejaron las Planillas de liquidaciones con el Resumen General , tomando como muestra los meses de enero, febrero, marzo, mayo, agosto, octubre y noviembre del año 2011, de las cuentas Haberes y Obra Social, no encontrándose diferencias significativas, según se expone en el siguiente cuadro:

PERIODO	S/ Planilla de Liquidación			S/ Resumen Gral.		
	Total haberes	Cont. IPS	Apunte IPS	Haberes con aportes	Obra Social	Obra Social
ene-11	414.391,84	22.791,55	26.935,47	414.391,84	22.791,58	26.935,49
feb-11	436.803,81	24.024,21	28.392,25	436.803,81	24.024,09	28.392,28
mar-11	439.448,65	24.169,68	28.564,16	439.448,65	24.169,65	28.564,20
may-11	439.436,47	24.169,01	28.563,37	439.436,47	24.168,92	28.563,43
ago-11	440.353,76	24.219,46	28.622,99	440.353,78	24.219,44	28.623,08
oct-11	440.625,70	24.234,41	28.640,47	440.625,70	24.234,36	28.640,64
nov-11	437.501,75	24.062,60	28.437,61	437.501,75	24.062,56	28.437,58
<b>TOTAL</b>	<b>3.048.561,98</b>	<b>167.670,92</b>	<b>198.156,32</b>	<b>3.048.562,00</b>	<b>167.670,60</b>	<b>198.156,70</b>
<b>Diferencia</b>	-0,02	0,32	-0,38			



Se realizó el cotejo de los Libros Mayores con lo registrado en los Libros Diarios de las cuentas correspondientes a Personal Planta Permanente, Personal Temporario y Asignaciones Familiares, tomando como muestra los meses de enero, febrero, marzo, mayo, agosto, octubre y noviembre del año 2011, de esta tarea surgen diferencias únicamente en la cuenta Personal Temporario que se expone a continuación:

Período	Planta Permanente s/ Mayores	Planta Permanente s/ Libro diario			Diferencia
		Haber con aportes	Haber sin aportes	Total	
ene-11	342.102,54	315.505,94	26596,6	342.102,54	0,00
feb-11	393.812,02	332.278,86	61533,16	393.812,02	0,00
mar-11	444.680,81	343.996,31	100.684,50	444.680,81	0,00
may-11	443.574,82	343.039,15	100.535,67	443.574,82	0,00
ago-11	460.742,97	342.419,01	118.323,96	460.742,97	0,00
oct-11	466.904,88	346.334,37	120.570,51	466.904,88	0,00
nov-11	463.391,21	344.395,11	118.996,10	463.391,21	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.015.209,25</b>	<b>2.367.968,75</b>	<b>647.240,50</b>	<b>3.015.209,25</b>	<b>0,00</b>

Período	Personal Temporario s/ Mayores	Personal Temporario s/ Libro Diario			Diferencia
		Haber con aportes	Haber sin aportes	Total	
ene-11	140.802,57	98.885,90	39.546,67	138.432,57	2.370,00
feb-11	160.386,47	104.524,95	53.461,52	157.986,47	2.400,00
mar-11	164.010,80	95.452,34	64.668,46	160.120,80	3.890,00
may-11	168.340,56	96.397,32	66.023,24	162.420,56	5.920,00
ago-11	174.155,70	97.934,75	73.220,95	171.155,70	3.000,00
oct-11	169.246,15	94.291,33	71.645,82	165.937,15	3.309,00
nov-11	166.639,84	93.106,64	71.233,20	164.339,84	2.300,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.143.582,09</b>	<b>680.593,23</b>	<b>439.799,86</b>	<b>1.120.393,09</b>	<b>23.189,00</b>

Período	Asignaciones Fliares s/ Mayores	Asignaciones Fliares s/ Libro diario	Diferencia
ene-11	93.408,60	93.408,60	0,00
feb-11	54.572,10	54.572,10	0,00
mar-11	51.364,90	51.364,90	0,00
may-11	60.326,90	60.326,90	0,00
ago-11	71.390,00	71.390,00	0,00
oct-11	68.740,00	68.740,00	0,00
nov-11	72.331,00	72.331,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>472.133,50</b>	<b>472.133,50</b>	<b>0,00</b>

4.3.2 **Análisis de Documentación respaldatoria de cada rubro**, se efectuó en base a una muestra de Órdenes de Pago, en función a su significatividad, según el siguiente detalle:

Nombre de la Cuenta	Total Ejecutado Ejercicio 2011	Total Órdenes de Pago Analizadas	% Analizado
Combustibles y Lubricantes	731.931,12	421.787,36	58%
Repuestos y Accesorios	102.729,98	60.290,66	59%
Alquiler de Maquinarias	175.201,55	132.232,40	75%
Mantenimiento y Reparación de Vehículos	196.462,75	103.555,00	53%
Publicidad y Propaganda	175.550,00	71.600,00	41%
Estudios Investigaciones y proyectos	58.800,00	32.800,00	56%
Médicos Sanitaristas y asistenciales	76.887,00	27.539,50	36%
Jurídicos	89.527,71	67.868,52	76%
Contabilidad, Auditoría y Administración	91.929,06	45.935,92	50%
Emergencia Crítica	863.805,15	440.191,52	51%
Ordenanzas	209.891,50	139.137,00	66%
Fondo Federal Soja	2.335.488,13	1.636.893,93	70%

#### 4.3.2.1 Combustibles y Lubricantes:

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 731.931,12,

Se revisaron Órdenes de pago que representan el 58% del total de este rubro según el siguiente detalle:

Período	Gastos en combustibles s/ mayores	Información analizada en OP	
		Monto	OP N°
ene-11	48.439,66	15.056,29	33
		15.135,66	105
		11.919,25	319
feb-11	41.318,53	11.704,16	484
		8.514,79	573
mar-11	70.015,14	16.932,94	854
		15.035,18	867
abr-11	67.610,14	19.644,36	1123
		10.989,99	1250
may-11	63.818,47	18.000,00	1557
		15.747,23	1645
jun-11	66.325,41	20.010,41	1953
		19.813,02	2054
Jul-11	48.236,31	10.785,45	2260
		17.877,74	2501
ago-11	79.000,99	12.367,69	2614
		12.103,09	2864
sep-11	78.096,19	20.136,61	3133
		16.608,62	3282
		10.000,00	3282
oct-11	31.397,76	22.745,39	3501
		16.046,50	3566
nov-11	65.057,10	27.311,09	3875
		10.188,15	4030
dic-11	72.615,42	26.709,67	4263
		20.404,08	4468
<b>Total</b>	<b>731.931,12</b>	<b>421.787,36</b>	
<b>Porcentaje Analizado</b>			<b>58%</b>

Al analizar las Órdenes de Pago correspondiente a la cuenta Combustibles y Lubricantes se observa:

- a- En las Órdenes de Pago no se archivan los comprobantes respaldatorios, (facturas, recibos etc.) los que son archivados por separado en una carpeta denominada MB Energy. Esto se evidencia en la totalidad de la muestra.
- b- No se realizan retenciones impositivas por ningún concepto, lo que se pudo evidenciar en el total de la Órdenes de pago revisadas.

#### **4.3.2.2 Repuestos y Accesorios.**

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 102.729,98.

El análisis de esta cuenta consistió en la revisión de Órdenes de pago que representan el 59% del total de este rubro según el siguiente detalle:

Periodo	Total Gastos en Repuestos y Accesorios s/ Mayores	Información s/OP	
		Monto	Orden de Pago N°
ene-11	7.964,35	900,00	626
		740,00	263
		780,00	575
		1.110,07	827
		834,06	911
feb-11	9.119,52	1.317,90	524
		1.200,00	470
		2.140,00	725
mar-11	8.451,57	886,00	1471
		659,00	0
		535,00	1127
		1.160,00	950
		760,00	2678
		600,00	2880
abr-11	9.636,28	1.120,00	1764
		1.300,00	1587
		907,00	1472
		1.113,00	1396
may-11	7.956,65	783,00	1764
		1.020,00	1587
		1.200,00	1686
		1.065,00	2020



Del análisis realizado se observa:

- a- Los pedidos de suministros no están numerados. Vg. Órdenes de Pago Nº 1472 y Nº 1396.
  - b- No se realizan retenciones impositivas por ningún concepto, lo que se pudo evidenciar en el total de la Órdenes de pago revisadas.

#### **4.3.2.3 Alquiler de Maquinarias.**

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 175.201,55.

El análisis de esta cuenta consistió en la revisión de Órdenes de pago que representan el 75% del total de este rubro según el siguiente detalle:

Periodo	Total Gastos en Alquiler Maquinarias. S/ Mayores	Información S/OP	
		Monto	Orden de Pago Nº
ene-11	20.808,00	14.400,00	125
feb-11	16.488,00	11.600,00	581
mar-11	47.456,80	12.632,40	1068
abr-11	20.225,00	13.200,00	1195
may-11	13.360,00	15.000,00	1665
jun-11	10.836,00	16.800,00	1905
jul-11	500,00		
ago-11	500,00		
sep-11	0,00	16.800,00	3149
oct-11	4.500,00	17.400,00	3867
nov-11	30.727,75	14.400,00	4262
dic-11	9.800,00		
<b>TOTAL</b>	<b>175.201,55</b>	<b>132.232,40</b>	
<b>Porcentaje Analizado</b>			<b>75%</b>

Analizadas las órdenes de pago se observa:

- a- Imputación incorrecta de gastos, lo que se evidencia en Órdenes de Pago N° 125, N° 581 y N° 4262 los conceptos pagados corresponden a regado de calles y provisión de agua.
- b- No se reflejan en las órdenes de pago los anticipos y pagos a cuenta, por lo tanto no coincide el importe de la documentación respaldatoria (factura, recibos. etc.) con la Orden de pago. V.g. Órdenes de Pago N° 3149 y 3091.
- c- En la Orden de Pago N° 4262, se adjunta la Resolución N ° 801, que dispone prestar conformidad a la oferta formulada por la firma Hidroservicios Perforaciones S.R.L. para la perforación de un pozo de agua, lo que no está relacionado con el rubro Alquiler de Maquinarias.
- d- No se realizan retenciones impositivas por ningún concepto, lo que se pudo evidenciar en el total de la Órdenes de pago revisadas.

#### 4.3.2.4 Mantenimiento y Reparación vehículos.

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 196.462,75.

El análisis de esta cuenta consistió en la revisión de Órdenes de pago que representan el 53% del total de este rubro según el siguiente detalle:

Periodo	Total Gastos Mantenimiento y Reparación S/Mayores	Información S/OP	
		Monto	Orden de Pago Nº
ene-11	18.940,00	9650	236
		4100	625
feb-11	11.355,00	2.100,00	697
		2.100,00	511
		2.600,00	676
mar-11	22.065,00	4.190,00	1114
		3.890,00	1114
		9.560,00	907
		6.200,00	1548
abr-11	11.170,00	3.080,00	1252
		2.190,00	1548
		2.900,00	1396
may-11	18.117,00	2.795,00	2020
		3.970,00	2082
jun-11	10.510,00	3.800,00	2387
		1.600,00	2389
Jul-11	20.780,00	1.280,00	2604
		1.860,00	2604
		2.600,00	2811
ago-11	16.095,00	7.710,00	2738
		3.500,00	2972
		5.860,00	3105
sep-11	5.223,00		
oct-11	34.367,75	1.600,00	3522
		1.400,00	3989
		3.200,00	4012
nov-11	18.640,00	2.920,00	4537
		3.600,00	4537
dic-11	9.200,00	1.700,00	4410
		1.600,00	4579
<b>Total</b>	<b>196.462,75</b>	<b>103.555,00</b>	
<b>Porcentaje Analizado</b>			<b>53%</b>

Analizadas las OP se observa:

- a- No se reflejan en las órdenes de pago los anticipos y pagos a cuenta, por lo tanto no coincide el importe de la documentación respaldatoria (factura, recibos. etc.) con la Orden de pago. V.g. Órdenes de Pago N° 1548, 4012 y 441
- b- Órdenes de Pago sin la firma del beneficiario de la misma. V.g. OP N° 511, 1471, 2292, 2714, 3355, 4158.
- c- No se realizan retenciones impositivas por ningún concepto, lo que se pudo evidenciar en el total de la Órdenes de pago revisadas.

#### 4.3.2.5 Publicidad y Propaganda.

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 175.550,00.

El análisis de esta cuenta consistió en la revisión de Órdenes de pago que representan el 41% del total de este rubro según el siguiente detalle:

Periodo	Total Gastos Publicidad y Propagandas S/ Mayores	Información S/OP	
		Monto	Orden de Pago Nº
ene-11	56.700,00	48.000,00	196
feb-11	3.450,00		
mar-11	7.600,00		
abr-11	6.800,00		
may-11	6.950,00		
jun-11	11.500,00	3.600,00	0
Jul-11	7.300,00		
ago-11	12.200,00		
sep-11	6.100,00		
oct-11	9.350,00		
nov-11	37.100,00	20.000,00	4220
dic-11	10.500,00		
<b>Total</b>	<b>175.550,00</b>	<b>71.600,00</b>	
<b>Porcentaje Analizado</b>			<b>41%</b>

Analizadas las OP se observa:

- a- No se realizan retenciones impositivas por ningún concepto, lo que se pudo evidenciar en el total de la Órdenes de pago revisadas.

#### **4.3.2.6 Estudios, investigaciones y proyectos.**

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 58.800,00.

El análisis de esta cuenta consistió en la revisión de Órdenes de pago que representan el 56% del total de este rubro según el siguiente detalle:

Periodo	Total Gastos Estudios, Investigación y Proyectos	Información S/OP	
		Monto	Orden de Pago N°
ene-11	10.000,00		
feb-11	0,00		
mar-11	2.500,00		
abr-11	0,00		
may-11	14.300,00	11.300,00	1918
jun-11	7.500,00		
jul-11	0,00		
ago-11	0,00		
sep-11	0,00		
oct-11	0,00		
nov-11	3.000,00		
dic-11	21.500,00	21.500,00	0
<b>Total</b>	<b>58.800,00</b>	<b>32.800,00</b>	
<b>Porcentaje Analizado</b>		<b>56%</b>	

Analizadas las OP se observa:

- a- No se realizan retenciones impositivas por ningún concepto, lo que se pudo evidenciar en el total de la Órdenes de pago revisadas.

#### 4.3.2.7 Médicos, sanitaristas y asist.

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 76.887,00.

El análisis de esta cuenta consistió en la revisión de los contratos de locación de servicios de Medicina Laboral y Asistencia Social, en los mismos se observa el sellado correspondiente a DGR Salta e indica en cada caso la Resolución Municipal que aprueba cada contratación.

Se realizó el cotejo de las Órdenes de pago que representan el 36% del total de este rubro, según el siguiente detalle:

PERIODO	TOTAL MÉDICOS, SANIT. Y ASIST.	INFORMACION S/OP	
		MONTO	ORDEN DE PAGO
ene-11	1.680,00	1.500,00	946
feb-11	4.452,00	1.452,00	929
		1.500,00	946
mar-11	4.752,00	1.500,00	1638
abr-11	6.984,00	1.584,00	1635
		1.800,00	1638
may-11	7.584,00	600,00	2081
jun-11	5.184,00	1.584,00	2403
Jul-11	7.053,00	1.800,00	2687
ago-11	9.003,00	1.653,00	3180
ago-11		1.875,00	3555
sep-11	8.058,00	1.875,00	3855
oct-11	7.698,00	1.653,00	4011
nov-11	9.110,50	1.980,00	4020
		1.655,00	4369
dic-11	5.328,50	1.875,00	0
		1.653,50	0
<b>TOTAL</b>	<b>76.887,00</b>	<b>27.539,50</b>	
<b>PORCENTAJE ANALIZADO</b>			<b>36%</b>

Analizadas las órdenes de pago se observa:

- a- Órdenes de Pago sin aclaración de firma del beneficiario de la misma. V.g. OP Nº 2403,3180, 4011.
- b- No se realizan retenciones impositivas por ningún concepto, lo que se pudo evidenciar en el total de la Órdenes de pago revisadas.

#### 4.3.2.8 Jurídicos

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 89.527,71.

El análisis de esta cuenta consistió en la revisión de los contratos de locación de Servicios Jurídicos de dos profesionales, en los mismos se observa el sellado correspondiente a DGR Salta e indica en cada caso la Resolución Municipal que aprueba cada contratación.

Se realizó el cotejo de las Órdenes de pago que representan el 76% del total de este rubro, según el siguiente detalle:

Periodo	Total Gastos Jurídicos	Información S/OP	
		Monto	Orden de Pago Nº
ene-11	4.011,80	10.000,00	119
		32.720,00	4314
feb-11	1.781,00		
mar-11	15.063,26	4.159,98	931
abr-11	0,00		
may-11	8.381,76	4.538,16	1605
jun-11	13.723,80	4.995,76	2008
jul-11	6.649,05	4.725,25	2820
ago-11	2.001,87		
sep-11	8.730,99	2.001,87	3265
oct-11	4.727,25		
nov-11	6.729,12	4.727,50	3980
dic-11	17.727,81		
<b>Total</b>	<b>89.527,71</b>	<b>67.868,52</b>	
<b>Porcentaje Analizado</b>			<b>76%</b>

Analizadas las Órdenes de Pago se observa:

- a- No se deja evidencia en algunas Órdenes de pago que las mismas fueron anuladas mediante ajustes contables.

**Evidencia:**

-Órdenes de pago 119 y 4314, ajustes contables registrados en asientos contables Nº 4160 y 4161 de fecha 13/1/2011 y 24/1/2011 respectivamente.

- b- Órdenes de pago, cuya documentación respaldatoria es incompleta.

**Evidencia:**

-Orden de pago Nº 3265, no se adjunta copia del contrato y la resolución respectiva, según procedimiento seguido por el Municipio para el pago de Honorarios.

- c- Órdenes de Pago sin aclaración de firma del beneficiario de la misma. V.g. OP Nº 2008, 2820, 3980.

- d- No se realizan retenciones impositivas por ningún concepto, lo que se pudo evidenciar en el total de la Órdenes de pago revisadas.

#### 4.3.2.9 Contabilidad y Administración.

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 91.929,06.

Se revisaron Órdenes de pago que representan el 50% del total de este rubro, según el siguiente detalle:

Periodo	Total Gastos Contabilidad , Auditoría y Administración	Información S/OP	
		Monto	Orden de Pago Nº
ene-11	3.556,40	3.326,40	465
feb-11	3.080,00	3.080,00	549
mar-11	11.396,08	3.659,04	916
abr-11	7.084,00	3.696,00	1620
may-11	8.362,38	4.004,80	2129
jun-11	11.531,52	3.696,00	2753

Periodo	Total Gastos Contabilidad , Auditoria y Administración	Información S/OP	
		Monto	Orden de Pago N°
jul-11	3.991,68	3.991,68	2385
ago-11	8.008,00	4.158,00	2813
sep-11	11.858,00	4.158,00	3187
oct-11	8.008,00	3.850,00	3851
nov-11	4.158,00	4.158,00	4008
dic-11	10.895,00	4.158,00	4371
<b>TOTAL</b>	<b>91.929,06</b>	<b>45.935,92</b>	
<b>Porcentaje Analizado</b>			<b>50%</b>

Analizadas las OP se observa:

- a- Órdenes de Pago sin firma del beneficiario de la misma. V.g. OP N° 2129, 2753.
- b- Órdenes de Pago sin aclaración de firma del beneficiario de la misma. V.g. OP N° 465,2385, 2813, 3187,4008, 4371.
- c- No se realizan retenciones impositivas por ningún concepto, lo que se pudo evidenciar en el total de la Órdenes de pago revisadas.

#### 4.3.2.10 Emergencia Crítica.

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 863.805,15.

Se revisaron Órdenes de pago que representan el 51% del total de este rubro, según el siguiente detalle:

Periodo	Total Gastos Asistencia Critica	Información S/OP	
		Monto	Orden de Pago Nº
ene-11	36.780,39	7.042,27	1
		7.240,00	69
		10.760,00	230
feb-11	208.424,80	23.400,00	354
		23.350,00	355
		23.400,00	413
		20.044,00	719
mar-11	184.105,91	14.400,00	764



Periodo	Total Gastos Asistencia Crítica	Información S/OP	
		Monto	Orden de Pago Nº
		24.700,00	800
		25.000,00	958
		18.000,00	1048
abr-11	52.478,26	18.000,00	1221
		18.249,00	1574
may-11	41.829,12	18.000,00	1577
		4.500,00	1640
jun-11	17.958,66	4.030,00	1940
jul-11	35.553,00	3.500,00	2379
		8.060,00	2550
ago-11	62.002,45	19.200,00	2662
		9.475,00	0
		11.800,00	2730
sep-11	30.434,50	11.302,50	3170
oct-11	40.881,55	9.000,00	3474
		1.665,00	3476
		2.105,75	3480
		3.129,00	3814
nov-11	65.201,01	9.000,00	1260
		22.740,00	4268
dic-11	88.155,50	11.775,00	4167
		13.800,00	4166
		20.124,00	0
		23.400,00	4517
<b>Total</b>	<b>863.805,15</b>	<b>440.191,52</b>	
<b>Porcentaje Analizado</b>			<b>51%</b>

Analizadas las OP se observa que:

- a- No se reflejan en las órdenes de pago los anticipos y pagos a cuenta, por lo tanto no coincide el importe de la documentación respaldatoria (factura, recibos. etc.) con la Orden de pago.

**Evidencia:** Orden de pago N° 4268.

b- Órdenes de pago, cuya documentación respaldatoria es incompleta.

**Evidencia:**

- Orden de pago N° 800, no incluye presupuesto.
  - Órdenes de pago N° 1221 y 764, los presupuestos no están firmados.
  - Orden de pago N° 1048, los presupuestos que se adjuntan no corresponden a los elementos adquiridos
  - Órdenes de Pago N° 3814, 3474, 3476 y 3480, no se adjuntan originales de las facturas.
- c- No se realizan retenciones impositivas por ningún concepto, lo que se pudo evidenciar en el total de la Órdenes de pago revisadas.

#### **4.3.2.11 Ordenanzas.**

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 209.891,50.

En base a la muestra seleccionada que se detalla a continuación y representa el 66% del total del rubro, se realizó el cotejo de las planillas de liquidaciones con las correspondientes Órdenes de pago, no se registran observaciones.

Periodo	Total Gastos Ordenanzas	Información S/OP	
		Monto	Orden de Pago N°
ene-11	22.236,50	17.894,00	320
feb-11	2.377,00		
mar-11	15.466,00	14.452,00	729
abr-11	14.546,00		
may-11	32.931,00	17.475,00	1782
jun-11	0,00		
jul-11	18.095,00	18.095,00	2251
ago-11	56.579,00	24.896,00	2921
sep-11	22.696,00	22.696,00	3206
oct-11	24.965,00	23.629,00	3696
nov-11	0,00		
dic-11	0,00		
<b>Total</b>	<b>209.891,50</b>	<b>139.137,00</b>	
<b>Porcentaje Analizado</b>			<b>66%</b>

#### 4.3.2.12 Fondo Soja.

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 2.335.488,13.

Se revisaron Órdenes de pago que representan el 70% del total de este rubro, según el siguiente detalle:

PERIODO	TOTAL GASTOS FONDOS SOJA	INFORMACION S/OP	
		MONTO	ORDEN DE PAGO
ene-11	134.903,19	76.274,26	262
		24.528,00	260
feb-11	149.657,62	29.000,00	363
		31.927,50	504
		33.416,66	781
mar-11	127.430,80	22.700,00	887
		49.470,00	1551
abr-11	75.309,26	34.100,00	1318
		9.500,00	1408
may-11	348.843,11	35.000,00	1573
		54.417,00	2315
		139.587,48	1797
jun-11	193.832,45	112.532,45	2087
jul-11	295.381,40	61.060,18	2425
		61.309,00	2671
		74.944,65	2556
ago-11	163.918,54	29.000,00	2644
		26.152,93	2656
		38.718,21	2725
sep-11	374.921,92	123.396,16	3044
		184.820,94	3147
oct-11	303.497,68	113.206,99	3499
		183.611,12	3732
nov-11	116.574,66	59.720,67	3802
dic-11	51.217,50	28.499,73	4188
<b>TOTAL</b>	<b>2.335.488,13</b>	<b>1.636.893,93</b>	
<b>PORCENTAJE ANALIZADO</b>			<b>70%</b>

Analizadas las Órdenes de Pago se observa:

- a- Órdenes de pago, cuya documentación respaldatoria es incompleta.

**Evidencia:**

- Órdenes de pago N° 262, 1797 y 2087, no se adjuntan originales de las facturas.

- Orden de pago N° 260, no se adjunta Resolución.

- b- No se reflejan en las órdenes de pago los anticipos y pagos a cuenta, por lo tanto no coincide el importe de la documentación respaldatoria (factura, recibos, etc.) con la Orden de pago.

**Evidencia:**

Orden de pago N° 2671.

- c- Órdenes de Pago sin aclaración de firma del beneficiario de la misma. V.g. OP N° 504.

- d- Del análisis de la Obra Etapa III pavimento articulado B° Santa Teresita, surge que el total del gasto autorizado según Resolución 805/11 es de \$ 616.980,80, no coincide con el total erogado según las órdenes de pago que se detallan:

III ETAPA PAV. ART. B° STA TERESITA		
Fecha	OP	Monto
sep-11	3044	123.396,16
oct-11	3147	184.820,94
oct-11	3732	183.611,12
oct-11	3499	113.206,90
dic-11	4188	28.499,73
Total		633.534,85
Resolución 805/11		616.980,80
Diferencia		16.554,05

#### **4.4 Obras Públicas:**

A fin de verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones y analizar técnicamente la realización de obras públicas de la Municipalidad de Cerrillos, se solicitó información sobre emprendimientos del rubro “Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital” (nombre usado en la Ejecución Presupuestaria año 2.011 para la exposición de obras), siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

El detalle de la muestra seleccionada se expone en el siguiente cuadro:

<b>Concepto</b>	<b>Ejecución Anual 2.011</b>	<b>% de incidencia sobre el total</b>
1. Fondo Federal Soja	\$ 2.335.488,13	62,21%
2. Red Cloacal Bº Las Tunas	\$ 196.018,96	5,22%
3. Una Casa para tu Hogar	\$ 357.460,00	9,52%
4. Iluminación Urbana	\$ 214.500,00	5,71%
Total Muestra	<b>\$ 3.103.467,09</b>	<b>82,66%</b>
Total Rubro	\$ 3.754.083,76	

#### **Entrevista con funcionario del Municipio**

Con el objeto de tomar conocimiento de las obras seleccionadas, fue entrevistado:

- Secretario de Obras Públicas: Dn. Normando Esteban Calvo
- Asesor Técnico Municipal: Arq. Federico Chasni Alvarado
- Directora Obras Públicas: Arq. Laura Accieto Velarde.

##### **4.4.1 Fondo Federal Soja**

En este ítem de la Ejecución Presupuestaria se informan 5 (cinco) obras:

- Etapa II -Pavimento articulado en Barrio Santa Teresita y Barrio Nuestra Señora del Huerto.
- Etapa III -Pavimento articulado en Barrio Santa Teresita y Barrio Nuestra Señora del Huerto.
- Etapa III 1.000 metros lineales de Cordón Cuneta en Vº Los Tarcos.
- Construcción de 720 metros lineales de Cordón Cuneta y 502,72 metros cuadrados de vereda en calle 3 de Febrero desde Avenida General Güemes hasta vías de FFCC del Barrio 3 de Febrero.
- Etapa III: 1.400 metros lineales de Cordón Cuneta en Barrio Los Álamos.

El total ejecutado en las obras precedentemente detalladas asciende a \$ 1.638.317,94, el cual comparado con el total ejecutado para el renglón “Fondo Federal Soja” \$ 2.335.488,13 arroja una diferencia de \$ 697.170,19, sin documentación técnica correspondiente.

#### **Observación**

No se aportó documentación técnica que cubra aproximadamente el 30 % (treinta por ciento) de la erogación expuesta en el presente renglón presupuestario “Fondo Federal Soja”.

#### **Obra: “Etapa II -Pavimento articulado en Barrio Santa Teresita y Barrio Nuestra Señora del Huerto”**

Es una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, actuando el Municipio como locatario de contrato de obra, firmado con un tercero, quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** ejecutar la 2<sup>a</sup> etapa en las calles San Santiago desde San Rafael hasta Santa Mónica, San Cayetano desde Santa Mónica hasta predio de finca ambas del Barrio Santa Teresita; y calle Las Azucenas desde Los Girasoles hasta Los Olivos del Barrio Nuestra

Señora del Huerto, incluyendo las obras complementarias – bocacalles y badenes de hormigón.-

- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo N° 006/2.011.
- **Modalidad de Contratación:** por Ajuste Alzado.
- **Importe total de la obra:** según Contrato de Obra Pública, es de \$ 400.852,84 a enero de 2.011.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal N° 236/11 de fecha 22/03/2.011.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal N° 337/11 de fecha 29/04/2.011
- **Contrato de Obra Pública:** firmado con la empresa HIDROCON S.R.L. el 17/05/2.011.
- **Plazo de Obra:** según Contrato de Obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
- **Inicio y Final de Obra:** según Acta el inicio corresponde al 17/05/11 y el final de los trabajos según planilla de datos de obras el 15/07/11, luego de 60 (sesenta) días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se observa lo siguiente:

1. No se realizó la publicación establecida en el artículo 24 de la Ley N° 6.838 ni se acreditó el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 24 del Decreto N° 1.448/96.
2. El croquis de proyecto de obra es muy elemental, no es preciso ni claro y carece de medidas; esta situación cobra importancia, cuando se contrata por la modalidad de ajuste alzado, ya que equivale a decir que en la obra no se medirá los metros cuadrados a ejecutar, sino que se controlará lo indicado en un croquis o plano.

#### **Obra: “Etapa III -Pavimento articulado en Barrio Santa Teresita y Barrio Nuestra Señora del Huerto”**

Es una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, actuando el Municipio como locatario en contrato de obra, firmado con un tercero, quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** ejecutar la 3º etapa de pavimento articulado en calles de los Barrios Santa Teresita y Nuestra Señora del Huerto (2.456 metros cuadrados de pavimento articulado y 495 metros cuadrados de pavimento de hormigón simple).
- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo N° 008/2.011.
- **Modalidad de Contratación:** por Ajuste Alzado.
- **Importe total de la obra:** según Contrato de Obra Pública, es de \$ 616.980,80 a mayo de 2.011.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal N° 752/11 de fecha 08/08/2.011.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal N° 805/11 de fecha 26/08/2.011.
- **Contrato de Obra Pública:** realizado con la firma GRUPO GÜEMES S.R.L. el 01/09/2.011.
- **Plazo de Obra:** según Contrato de Obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, mas 15 (quince) días por Adicional N° 1, sumando así un total de 60 (sesenta) días, aunque hay que considerar que el adicional recién se aprueba el 21/11/11.
- **Inicio y Final de Obra:** según Actas el inicio corresponde al 01/09/11 y el final el 01/12/11, luego de 92 (noventa y dos) días de trabajo.
- **Adicional de Obra:** debido a una mayor superficie de adoquinado de 150 metros cuadrados y de acuerdo a un cómputo de superficie de calles realizado por la Inspección de Obra, se reconoció un adicional de obra N° 1 por un monto de \$ 28.499,73, mediante Resolución Municipal N° 1157/11 de fecha 21/11/2.011.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formula lo siguiente:

1. El croquis de proyecto de obra es muy elemental, no es preciso ni claro y carece de medidas; esta situación cobra importancia, cuando se contrata por la modalidad de ajuste alzado, ya que equivale a decir que en la obra no se medirá los metros cuadrados a ejecutar, sino que se controlará lo indicado en un croquis o plano.

2. No es apropiado otorgar un adicional de obra por mayor extensión, cuando no se cuenta, dentro de la documentación técnica de la obra básica, las superficies originales definidas con absoluta precisión y contratadas por ajuste alzado.

#### **Obra: “Etapa III 1.000 metros lineales de Cordón Cuneta en Vº Los Tarbos”**

Es una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, actuando el Municipio como locatario en contrato de obra firmado con un tercero, quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** ejecutar 1.000 ml de cordón cuneta en el Villa Los Tarbos a fin de realizar la continuidad de la obra de cordón cuneta sobre calles: Cesar Cánepe Villar entre Pedro Cánepe hasta Belisario Dávalo, calle Belisario Dávalo entre Cesar Cánepe Villar hasta Juan Velarde (lado sur), desde Belisario Dávalos por la Cesar Cánepe Villar (lado oeste) hasta Juan Larrán, calle Juan Larrán entre Cesar Cánepe Villar hasta Juan Velarde (lado norte).
- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo N° 002/2.011.
- **Modalidad de Contratación:** por Ajuste Alzado.
- **Importe total de la obra:** según Contrato de Obra Pública, es de \$ 164.900,00 a diciembre de 2.010.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal N° 146/11 de fecha 24/02/2.011.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal N° 211/11 de fecha 17/03/2.011.
- **Contrato de Obra Pública:** realizado con la firma CONSTRUCCIONES CIVILES el 28 de marzo de 2.011.
- **Plazo de Obra:** según Contrato de Obra es de 90 (noventa) días corridos.
- **Inicio y Final de Obra:** según Actas el inicio corresponde al 29/03/11 y el final el 30/08/11, luego de 155 (ciento cincuenta y cinco) días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formula lo siguiente:

1. No se realizó la publicación establecida en el artículo 24 de la Ley N° 6.838 ni se acreditó el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 24 del Decreto N° 1.448/96.
2. La preadjudicación se realizó sin respetar el plazo para interponer observaciones, según lo establecido en el artículo 30 inciso d) del Decreto N° 1.448/96, cuya parte pertinente dice: *"Las observaciones de las ofertas podrán realizarse hasta (2) dos días posteriores a su apertura."*
3. No obra constancia de que el adjudicatario haya constituido garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 6.838.
4. El croquis de proyecto de obra es muy elemental, no es preciso ni claro y carece de medidas; esta situación cobra importancia, cuando se contrata por la modalidad de ajuste alzado, ya que equivale a decir que en la obra no se medirán los metros lineales a ejecutar, sino que se controlará lo indicado en un croquis o plano.
5. Al formular el presupuesto oficial, todas las tareas que hicieron mejorar el precio de referencia del cordón cuneta por metro lineal del Registro de Contratista, no contaron con un análisis detallado y basado en planimetrías de terrenos, tanto de las existentes como las proyectadas

**Obra: “Construcción de 720 metros lineales de cordón cuneta y 502,72 metros cuadrados de vereda en calle 3 de Febrero desde Avenida General Güemes hasta vías de FFCC del Barrio 3 de Febrero”**

Es una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, actuando el Municipio como locatario en contrato de obra firmado con un tercero, quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** construcción de cordón cuneta y veredas en diversas calles del Barrio 3 de Febrero, a fin de facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales y solucionar las magras condiciones de transitabilidad en la calle mencionada.
- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo N° 001/2011.

- **Modalidad de Contratación:** por Ajuste Alzado.
- **Importe total de la obra:** según Contrato de Obra Pública, es de \$ 203.883,17, a diciembre de 2.010.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal N° 127/11 de fecha 15/02/2.011.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal N° 178/11 de fecha 10/03/2.011.
- **Contrato de Obra Pública:** realizado con la firma CESAR ACEVEDO ARQUITECTO OBRAS Y SERVICIOS el 15 de marzo de 2.011.
- **Plazo de Obra:** según Contrato es de 120 (ciento veinte) días corridos, mas 30 (treinta) días por Adicional N° 1, sumando así un total de 150 (ciento cincuenta) días.
- **Inicio y Final de Obra:** según Actas, el inicio corresponde al 15/03/10 y la finalización de los trabajos el 03/10/11, luego de 203 (doscientos tres) días de ejecución.
- **Adicional de Obra:** debido a la extensión de la superficie de vereda y la necesidad de construcción de badén y de acuerdo a un nuevo cómputo de superficie de calles, se reconoció un adicional de obra N° 1 por un monto de \$ 59.720,57, mediante Resolución Municipal N° 785/2.011 de fecha 18/08/11.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formula lo siguiente:

1. La notificación de la preadjudicación realizada a la firma B y W SERVICIOS S.R.L., es de fecha anterior al informe de la Comisión de Preadjudicación.
2. No obra constancia de que el adjudicatario haya constituido garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 6.838.
3. El croquis de proyecto de obra es muy elemental, no se corresponde con la realidad del trazado urbano, y por lo tanto no es preciso ni claro y carece de medidas; esta situación cobra importancia, cuando se contrata por la modalidad de ajuste alzado, ya que equivale a decir que en la obra no se medirá los metros lineales y/o cuadrados a ejecutar, sino que se controlará lo indicado en un croquis o plano.

4. Al formular el presupuesto oficial, todas las tareas que hicieron mejorar el precio de referencia del cordón cuneta por metro lineal del Registro de Contratistas, no contaron con un análisis detallado y basado en planimetrías de terrenos, tanto de las existentes como las proyectadas.

5. Tanto el cordón cuneta como la vereda en su lado sur no se completaron hasta las vías del ferrocarril tal como estaba previsto y detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, faltando aproximadamente unos 35 metros lineales.

6. Claramente en la obra básica, tanto en croquis de proyecto como en la descripción del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, se describe el cordón cuneta a ejecutar en el sector norte, cuando se indica “desde pasaje Berhuezo hasta pasaje Vías de Ferrocarril”, por lo que no correspondía reconocer un adicional por 33,50 metros lineales de cordón cuneta “en el sector de terraplén de subida al nivel de vías de ferrocarril”.

#### **Obra: “Etapa III: 1.400 metros lineales de Cordón cuneta en Barrio Los Álamos”**

Es una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, actuando el Municipio como locatario en contrato de obra firmado con un tercero, quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** ejecutar 1.400 ml de cordón cuneta en el Barrio Los Álamos, a fin de facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales.
- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo N° 003/2011.
- **Modalidad de Contratación:** por Ajuste Alzado.
- **Importe total de la obra:** según Contrato de Obra Pública, es de \$ 251.698,13 a diciembre de 2.010.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal N° 192/11 de fecha 14/03/2.011.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal N° 263/11 de fecha 31/03/2.011.
- **Contrato de Obra Pública:** realizado con la firma CESAR ACEVEDO ARQUITECTO OBRAS Y SERVICIOS el 12 de abril de 2.011.
- **Plazo de Obra:** según Contrato de Obra es de 120 (ciento veinte) días corridos.

- **Inicio y Final de Obra:** según Actas, el inicio corresponde al 12/04/11 y la finalización de los trabajos el 04/08/11, luego de 155 (ciento cincuenta y cinco) días de ejecución.  
De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formula lo siguiente:
  1. La preadjudicación se realizó sin respetar el plazo para interponer observaciones, según lo establecido en el artículo 30 inciso d) del Decreto N° 1.448/96, cuya parte pertinente dice: "*Las observaciones de las ofertas podrán realizarse hasta (2) dos días posteriores a su apertura.*"
  2. La publicación en el Boletín Oficial no se realizó en los términos del último párrafo del artículo 24 del Decreto N° 1.448/96.
  3. La garantía del cumplimiento del contrato es de fecha posterior a la firma del mismo, incumpliéndose con lo normado por el inciso b) del artículo 28 del Decreto N° 1.448/96, que dice: "*Las garantías se presentarán de la siguiente forma: b) La de adjudicación: dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación o en su caso previo a la firma del contrato.*"
  4. El croquis de proyecto de obra es muy elemental, no es preciso ni claro y carece de medidas; esta situación cobra importancia, cuando se contrata por la modalidad de ajuste alzado, ya que equivale a decir que en la obra no se medirá los metros lineales a ejecutar, sino que se controlará lo indicado en un croquis o plano.
  5. No es posible ubicar algunas partes de la obra, ya que no hay coincidencia entre los nombres de las calles descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y los indicados en los croquis de obra, lo que cobra importancia si se considera que coexisten obras de diferentes etapas y complementarias de cordón cuneta en todo el barrio.
  6. Al formular el presupuesto oficial, todas las tareas que hicieron mejorar el precio de referencia del cordón cuneta por metro lineal del Registro de Contratistas, no contaron con un análisis detallado y basado en planimetrías de terrenos, tanto de las existentes como las proyectadas.

### Obra “Red Cloacal Bº Las Tunas” (Etapa II)

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, realizando el Municipio a su vez la contratación de obra a un tercero. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** desarrollar una infraestructura de servicios sanitarios mediante la instalación de redes de desagües cloacales a fin de mejorar la calidad y bienestar de vida de los habitantes del barrio, según el siguiente detalle: ETAPA II: Ejecución de Nexo cloacal entre la última boca de registro dentro del barrio hasta la colectora de 315 mm de diámetros que se sitúa al este del Bº Las Tunas, comprendiendo 515 metros lineales de cañería de PVC diámetro 200 mm, 12 bocas de registro y 369 conexiones domiciliarias.
- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo Nº 009/2010.
- **Modalidad de Contratación:** por Ajuste Alzado.
- **Importe total de la obra:** según Contrato de Locación de Obra es de \$ 499.243,68 a febrero de 2.010.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal Nº 936/10 de fecha 01/10/2.010.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal Nº 980/10 de fecha 19/10/2.010
- **Contrato de Obra Pública:** firmado con la empresa B y W SERVICIOS S.R.L. el 21 de octubre de 2.010.
- **Plazo de Obra:** según Contrato de Obra, 60 (sesenta) días corridos.
- **Inicio y Finalización de Obra:** según Acta Final y de Recepción Provisoria de Obra, el inicio corresponde al 21/10/10 y final de obra al 11/01/11 respectivamente, insumiendo 83 (ochenta y tres) días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formula lo siguiente:

1. No obra constancia de que el adjudicatario haya constituido garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 6.838.

2. No se respetó el plazo establecido contractualmente, encontrándose solamente una referencia de las causales de ampliación de plazo en los certificados de obra, sin que se aporte un instrumento de igual jerarquía que la Resolución que aprobó el Contrato de Obra.
3. No se aportó evidencias de la participación en el control y recepción de la obra, de la empresa encargada del servicio cloacal en la provincia.
4. Entre la documentación de la obra puesta a la vista del auditor, no se encuentra la Transferencia de la obra Red de Cloacas ejecutada a la empresa encargada del servicio en la Provincia.

### **Obra: Una Casa para Tu Hogar**

Para el presente renglón se informaron 2 (dos) obras, ya que los emprendimientos realizados comprendieron dos etapas. Existe Convenio entre la Provincia y el Municipio, el que a su vez realiza la contratación de empresas para la ejecución de las obras, las que se describen como sigue:

- **Convenio específico para el financiamiento de las obras:** realizado entre la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Obras en Municipios y el Municipio, por un total de 40 (cuarenta) casas.
- **Importe total del Convenio de obra:** según cláusula segunda, \$ 600.000,00 IVA incluido.
- **Mediciones- Certificaciones y Pago:** según cláusula Tercera del Convenio “La Provincia” se obliga a entregar a “La Municipalidad” un anticipo de \$ 120.000 y pagos posteriores cada 30 (treinta) días.
- **Modalidad de Contratación:** Ajuste Alzado, según cláusula segunda.
- Fecha firma del Convenio de financiamiento: 4 de febrero de 2.011.
- Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la percepción del Anticipo, según cláusula cuarta del convenio.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formulan las siguientes observaciones:

1. Con las dos obras informadas como incluidas en la ejecución presupuestaria del año 2.011, se totalizan 36 (20+16) casas, en lugar de las 40 casas mencionadas en la cláusula primera del Convenio. No se suministró documentación de aceptación por parte de la Provincia de las razones esgrimidas por el Municipio para ejecutar una menor cantidad a la convenida.
2. No todas las casas tienen cielorraso, ya que el proyecto no lo contempla. En el caso de aquellas casas que no poseen el mismo, las paredes que separan el único ambiente no llegan hasta el techo, por lo que no queda aislado el baño del resto de los ambientes, con los inconvenientes que esta situación puede provocar.
3. No se observó la colocación de la puerta adyacente al baño.

### **Obra: “Etapa I – 20 Viviendas Prefabricadas de Madera”**

Es una obra llevada a cabo, con fondos provinciales, realizando a su vez el Municipio una contratación con terceros, que es quien ejecuta la obra finalmente. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** dar respuesta concreta a 20 (veinte) familias necesitadas e impedidas de acceder a otros tipos de planes de viviendas oficiales, ejecutando una vivienda de madera con cubierta metálica para tres ambientes, montada sobre una platea de hormigón y muro perimetral de ladrillos, en distintos terrenos del municipio.
- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo N° 004/2011.
- **Presupuesto oficial por casa:** \$ 15.000,00 a febrero de 2.011.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal N° 209/11 de fecha 07/03/2.011.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal N° 315/11 de fecha 06/04/2.011

- **Contrato de Obra Pública:** firmado con la empresa NICO CONSTRUCCIONES el 8 de abril de 2.011.
- **Importe total de la obra:** según Contrato de Obra es de \$ 297.800,00 a febrero de 2.011.
- **Plazo de Obra:** 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
- **Inicio y Final de Obra:** según Actas, el inicio corresponde al 8/04/11 y la finalización el 10/10/11, luego de 186 (ciento ochenta y seis) días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formula la siguiente observación:

1. La preadjudicación se realizó sin respetar el plazo para interponer observaciones, según lo establecido en el artículo 30 inciso d) del Decreto N° 1.448/96, cuya parte pertinente dice: *"Las observaciones de las ofertas podrán realizarse hasta (2) dos días posteriores a su apertura."*

#### **Obra: “Etapa II – 16 Viviendas Prefabricadas de Madera”**

Es una obra llevada a cabo, con fondos provinciales, realizando a su vez el Municipio una contratación con terceros, que es quien ejecuta la obra finalmente. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** dar respuesta concreta a 16 (dieciséis) familias necesitadas e impedidas de acceder a otros tipos de planes de viviendas oficiales, ejecutando una vivienda de madera con cubierta metálica para tres ambientes, montada sobre una platea de hormigón y muro perimetral de ladrillos, en distintos terrenos del municipio.
- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo N° 013/2.011.
- **Presupuesto oficial por casa:** \$ 18.750,00 a octubre de 2.011.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal N° 1134/11 de fecha 14/02/2.011.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal N° 1189/11 de fecha 02/12/2.011
- **Contrato de Obra Pública:** firmado con la empresa NICO CONSTRUCCIONES el 14 de diciembre de 2.011.

- **Importe total de la obra:** según Contrato de Obra es de \$ 299.200,00 a octubre de 2.011.
- **Plazo de Obra:** 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
- **Inicio y Final de Obra:** según Actas, el inicio corresponde al 16/12/11 y la finalización el 15/02/12, luego de 62 (sesenta y dos) días de trabajo.
- Se realizó una visita a cinco viviendas seleccionadas al azar, aunque solo se pudo acceder a dos de ellas.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formula lo siguiente:

1. La preadjudicación se realizó sin respetar el plazo para interponer observaciones, según lo establecido en el artículo 30 inciso d) del Decreto N° 1.448/96, cuya parte pertinente dice: *"Las observaciones de las ofertas podrán realizarse hasta (2) dos días posteriores a su apertura."*
2. La publicación en el Boletín Oficial no se realizó en los términos del último párrafo del artículo 24 del Decreto N° 1.448/96.
3. No obra constancia de que el adjudicatario haya constituido garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 6.838.

### **Obra: “Iluminación Urbana”**

Para el presente renglón se informaron 3 (tres) obras:

- Acondicionamiento Lumínico con Farolas en Plazoleta Cabo Patricio Guanca
- Etapa II Provisión e Instalación de Veinticinco Farolas en Calles del Centro
- Acondicionamiento Lumínico y Recreativo en Plazoleta Villa Balcón de Los Tarcos, Iluminación Ingreso Barrio Los Pinares, Los Crespones, Acondicionamiento Lumínico Predio Cancha de Fútbol Villa Los Tarcos Oeste

El importe de las mismas asciende a \$ 289.116,60.

### **Obra: “Acondicionamiento Lumínico con Farolas en Plazoleta Cabo Patricio Guanca”**

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, actuando el Municipio como Locatario en contrato firmado con un tercero, quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** proveer el acondicionamiento lumínico del alumbrado público con farola en la Plazoleta Cabo Patricio Guanca del Barrio 42 viviendas.
- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo N° 007/2011.
- **Modalidad de Contratación:** por Ajuste Alzado.
- **Importe total de la obra:** según Contrato de Obra Pública, es de \$ 90.000,00 a febrero de 2.011.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal N° 433/11 de fecha 17/05/2.011.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal N° 502/11 de fecha 06/06/2.011
- **Contrato de Obra Pública:** realizado con la firma ENERGIA SALTA S.R.L. el 24 de junio de 2.011.
- **Plazo de Obra:** según Contrato de Obra es de 30 (treinta) días corridos.
- **Inicio y Final de Obra:** según Actas el inicio corresponde al 27/06/11 y el final de los trabajos el 26/08/11, luego de 61 (sesenta y un) días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formula lo siguiente:

1. La preadjudicación se realizó sin respetar el plazo para interponer observaciones, según lo establecido en el artículo 30 inciso d) del Decreto N° 1.448/96, cuya parte pertinente dice: *"Las observaciones de las ofertas podrán realizarse hasta (2) dos días posteriores a su apertura."*
2. La publicación en el Boletín Oficial no se realizó en los términos del último párrafo del artículo 24 del Decreto N° 1.448/96.
3. Las columnas de iluminación cuentan solo con una farola, cuando en pliegos se establecía que debían ir equipadas con dos farolas coloniales.

4. No se aportó el plano aprobado por el Copipa y el Dto. Electricidad del Municipio, tal lo estipulado en la Memoria Descriptiva- Proyecto Ejecutivo.

#### **Obra: “Etapa II Provisión e Instalación de Veinticinco Farolas en Calles del Centro”**

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, actuando el Municipio como Locatario en contrato firmado con un tercero, quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** proveer el acondicionamiento lumínico del alumbrado público para dar mayor seguridad en calles del centro del pueblo ante el pedido de vecinos.
- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo N° 012/2011.
- **Modalidad de Contratación:** por Ajuste Alzado.
- **Importe total de la obra:** según Contrato de Obra Pública, es de \$ 109.500,00 a noviembre de 2.011.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal N° 1019/11 de fecha 07/10/2.011.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal N° 1171/11 de fecha 29/11/2.011
- **Contrato de Obra Pública:** realizado con la firma FENIX OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.R.L. el 30 de noviembre de 2.011.
- **Plazo de Obra:** según Contrato de Obra es de 10 (diez) días corridos.
- **Inicio y Final de Obra:** según Acta el inicio corresponde al 02/12/11 y el final de los trabajos el 19/12/11, luego de 9 (nueve) días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formula lo siguiente:

1. El informe de la Comisión de Preadjudicación se dio a conocer a los proponentes vencido el plazo establecido en el artículo 33 del Decreto N° 1448/96 - Reglamentario del artículo 30 de la Ley N° 6838 -, que dice: *"La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de las recomendaciones por el funcionario*

*responsable, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios, efecto jurídico alguno. En el acto se les mostrará los cuadros comparativos de las ofertas."*

2. La publicación de la adjudicación se realizó vencido el plazo del último párrafo del artículo 24 del Decreto N° 1.448/96.

**Obra: "Acondicionamiento Lumínico y Recreativo en Plazoleta Villa Balcón de Los Tarcos, Iluminación Ingreso Barrio Los Pinares, Los Crespones, Acondicionamiento Lumínico Predio Cancha de Fútbol Villa Los Tarcos Oeste"**

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, actuando el Municipio como Locatario en contrato firmado con un tercero, quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** proveer el acondicionamiento lumínico del alumbrado público para dar mayor seguridad en ante el pedido de vecinos y en uno de los lugares juegos recreativos.
- **Procedimiento de Contratación:** Contratación Directa con Precio Testigo N° 011/2011.
- **Modalidad de Contratación:** por Ajuste Alzado.
- **Importe total de la obra:** según Contrato de Obra Pública, es de \$ 89.616,80 a septiembre de 2.011.
- **Instrumento Legal de Disposición:** Resolución Municipal N° 1086/11 de fecha 26/10/2.011.
- **Instrumento Legal de Adjudicación:** Resolución Municipal N° 1149/11 de fecha 16/11/2.011
- **Contrato de Obra Pública:** realizado con la firma ENERGIA SALTA S.R.L. el 24 de noviembre de 2.011.
- **Plazo de Obra:** según Contrato de Obra es de 30 (treinta) días corridos.
- **Inicio y Final de Obra:** según Acta el inicio corresponde al 25/11/11 y el final de los trabajos el 06/02/12, luego de 37 (treinta siete) días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, sin perjuicio de ello, se formula lo siguiente:

1. La publicación de la adjudicación se realizó vencido el plazo del último párrafo del artículo 24 del Decreto N° 1.448/96.
2. No se aportó el plano conforme a obra aprobado por el Dto. Electricidad del Municipio, que pueda servir para un posterior mantenimiento.

### **Observaciones comunes para los legajos de obras analizados**

1. Los legajos de obras aportados carecen de foliado correlativo, incumpliéndose con lo normado por el artículo 133 de la Ley N° 5348, de Procedimientos Administrativos, que dice: “Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original se foliarán también por orden correlativo”.
2. En las obras analizadas, salvo en la obra “Etapa II Provisión e Instalación de Veinticinco Farolas en Calles del Centro”, no se respetó el plazo de obra convenido, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación del mismo.
3. El ente auditado no confecciona cuadro comparativo de ofertas conforme lo establecido por el artículo 31 del Decreto N° 1448/96 - Reglamentario del artículo 29 de la Ley N° 6838 - que dice: *"Para el examen de las propuestas presentadas, el funcionario responsable confeccionará un cuadro comparativo de las ofertas en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que por la naturaleza de la contratación se exija plazos diferentes y sean previstos en los pliegos de bases y condiciones o en la documentación que haga sus veces.- Para efectuar una comparación homogénea, se deben tener en cuenta todas las variantes que se presenten en las ofertas, cuando ellas hayan sido requeridas.-"*
4. Las ofertas económicas no poseen sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal.
5. En la última Acta que se realiza para las obras, se utiliza la terminología “Acta de Recepción Final de Obra”, cuando corresponde utilizar “Acta de Recepción Definitiva de Obra”.

#### **4.5 Estado de Deuda Municipal al 31/12/2011.**

Del análisis del Estado de Deuda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos surge lo siguiente:

4.5.1 El Estado de Deuda Pública suministrado no expone las deudas clasificadas en consolidadas y flotantes al cierre del ejercicio, incumpliendo lo establecido en el Art. 50 Inc.9) de la Ley de Contabilidad de la Provincia: “*que la deuda pública deberá clasificarse en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio*”.

Si bien la Ley de Contabilidad no fija requisitos especiales para la información contenida en el Estado de Deudas, el mismo debería mostrar, con criterio informativo, acompañado de las notas necesarias sobre la composición de cada saldo y otra información complementaria sobre la determinación de las deudas. También debería incluir la evolución de la deuda partiendo del saldo de inicio discriminando capital, intereses pactados, pagos realizados durante el ejercicio financiero en concepto de amortización de capital, intereses, ajustes y otros gastos, la deuda contraída durante el ejercicio, indicando las distintas fuentes de financiamiento (contratos de préstamos, anticipos de Coparticipación, entre otros.)

4.5.2 El Estado de Deuda Pública al 31/12/2011 no incluye los cheques emitidos y pendientes de debitarse en las cuentas corrientes respectivas a dicha fecha.

4.5.3 No incluye los gastos por servicios devengados durante el mes de Diciembre de 2011 y con vencimiento en los meses posteriores, tal es el caso de los servicios de luz, agua, teléfono, entre otros.

#### **5. Recomendaciones**

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1 Elaborar, aprobar e implementar el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimiento de las distintas áreas del Municipio, a los efectos de delimitar las

actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.

- 5.2 Implementar medidas para asegurar que los informes relacionados con las ejecución presupuestaria de recursos y gastos y demás estados exigidos por la Ley de Contabilidad sean encuadrados y foliados una vez emitido el definitivo, para evitar adulteraciones, falseamiento, sustitución o agregados.
- 5.3 Confeccionar diariamente el parte de Tesorería.
- 5.4 Elaborar el Programa de Contrataciones tal como lo establece el Art.4 de la Ley 6838.
- 5.5 Establecer los procedimientos que aseguren que para todas las modificaciones presupuestarias que se realicen, se emita la Resolución correspondiente
- 5.6 Implementar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente, rendición de cuentas y para la toma de decisiones. La metodología de registración contable a adoptar o implementar; deberá permitir que la misma esté actualizada a efectos de brindar información apta y oportuna.
- 5.7 Elaborar e implementar normas de control interno vinculadas a los importes de pagos que se autoricen en efectivo y desde que importe se deben realizar con cheque.
- 5.8 Efectuar el depósito en forma diaria de los fondos provenientes de recaudación.
- 5.9 Cumplir con todas las obligaciones fiscales provinciales y nacionales, en su carácter de agente de retención.
- 5.10 Implementar el uso de formularios con numeración preimpresa, en lo que respecta a los pedidos de suministro de combustibles, repuestos entre otros.

- 5.11 Adecuar el sistema de emisión de Órdenes de Pago de manera tal que quede reflejada en la misma los anticipos realizados.
- 5.12 Utilizar correctamente las cuentas del Sistema Contable, de modo que permitan las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas.
- 5.13 Verificar que la totalidad de los datos requeridos en las Órdenes de Pago sean cumplidos, como por ejemplo firma del beneficiario, aclaración de la misma.
- 5.14 La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 5.15 Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización.
- 5.16 Efectuar las publicaciones previstas en el artículo 24 de la Ley N° 6838 y Decreto N° 1448/96 conforme lo establecido por la Disposición N° 15/09 de la Unidad Central de Contrataciones.
- 5.17 Requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular, las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción

provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.

- 5.18 Adoptar las medidas pertinentes a fin de contar con toda la documentación técnica respaldatoria que dan origen a los gastos expuestos en los renglones presupuestarios que involucran varias obras, de manera que pueda realizarse el análisis de todas las obras que componen el renglón.
- 5.19 Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.20 En los casos que se contrate por Ajuste Alzado, definir el objeto de la contratación con la mayor precisión posible, tanto en lo referido a la documentación escrita como a la gráfica, a fin de evitar adicionales de obras fundados en mayores cantidades unitarias de los ítems que compongan la obra.
- 5.21 Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.22 Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.23 Implementar las medidas pertinentes a fin de exigir el cumplimiento de los plazos de obras, o en su defecto aplicar las multas previstas en la contratación.
- 5.24 Cuando existan razones fundadas para ampliar los plazos contractuales, dejar formalmente aprobados dichas ampliaciones plazos con el respaldo de documentos de igual jerarquía al que apruebe el Contrato de Obra.
- 5.25 Confeccionar el Estado de Deuda Municipal, clasificando la misma en Deuda Pública consolidada y flotante al inicio y cierre del ejercicio, como así también incluir la

evolución de la deuda partiendo del saldo de inicio discriminando capital, intereses pactados, pagos realizados durante el ejercicio financiero en concepto de amortización de capital, intereses, ajustes y otros gastos, la deuda contraída durante el ejercicio, indicando las distintas fuentes de financiamiento.

## 6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Cerrillos, referida al ejercicio 2011 y de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y las observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

### 6.1 En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

La información financiera contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio 2011 se presenta de manera razonable.

### 6.2 En relación al Estado de Deuda Municipal.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en los puntos 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3 y las limitaciones al alcance expresadas en el punto 2.3, el Estado de Deuda Municipal para el Ejercicio Financiero 2011, no presenta razonablemente la información contenida en el mismo.

### 6.3 En relación a la legalidad.

El examen global practicado sobre la administración de la Municipalidad de Cerrillos y el sistema de registración de sus operaciones, permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4 “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

### 6.4 En relación al Sistema de Control Interno

Del análisis de los circuitos administrativos de la Municipalidad de Cerrillos y teniendo en cuenta las observaciones incluidas en 4.1 “Control Interno” se evidencia la situación de debilidad del mismo, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos, a los efectos de lograr una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

## **7. Fecha de realización de las tareas de campo**

Las tareas de campo fueron iniciadas el 21/08/2013 y todas ellas finalizaron el 16 de Diciembre de 2013, realizadas en la sede de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

## **8. Lugar y fecha de Emisión**

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta, a los 07 días del mes de Julio de 2015.

Cr. H. Corimayo – Cra. M. Serradilla - Cra. A. Di Mauro – Ing. Ramirez



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

## **A N E X O S**

**PRESUPUESTO- EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
**ANEXO I**  
**MUNICIPALIDAD DE : CERRILLOS**  
**AÑO 2011**

Cuentas	Presupuesto s/ Ord. N° 232/11	Modificacione s Presupuestari	Transferencia s de partidas Res. N° 838/11	Presupuesto Modificado	Ejecución de Gasto	Diferencia
					S/ Municipio	
<b>GASTOS</b>	<b>\$ 14.764.240,00</b>	<b>\$ 677.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 15.441.240,00</b>	<b>\$ 20.451.216,13</b>	<b>-\$ 5.009.976,13</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>\$ 8.110.728,00</b>			<b>\$ 8.110.728,00</b>	<b>\$ 9.766.983,44</b>	-\$ 1.656.255,44
Personal Permanente	\$ 4.388.182,00			<b>\$ 4.388.182,00</b>	\$ 5.278.864,17	-\$ 890.682,17
Personal Temporario, Contratado o Transitorio	\$ 1.583.692,00			<b>\$ 1.583.692,00</b>	\$ 1.994.611,16	-\$ 410.919,16
Servicios Extraordinarios	\$ 1.391.421,00			<b>\$ 1.391.421,00</b>	\$ 1.709.570,88	-\$ 318.149,88
Retribuciones Extraordinarias				<b>\$ 0,00</b>	\$ 226.023,58	-\$ 226.023,58
Sueldos Anual Complementario				<b>\$ 0,00</b>	\$ 439.294,31	-\$ 439.294,31
Contribuciones Patronales				<b>\$ 0,00</b>	\$ 1.044.252,99	-\$ 1.044.252,99
Asignaciones Familiares	\$ 747.433,00			<b>\$ 747.433,00</b>	\$ 782.101,30	-\$ 34.668,30
Beneficios y compensaciones				<b>\$ 0,00</b>	\$ 1.835,93	-\$ 1.835,93
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>\$ 1.199.500,00</b>	<b>\$ 92.000,00</b>	<b>\$ 181.000,00</b>	<b>\$ 1.472.500,00</b>	<b>\$ 1.275.463,14</b>	<b>\$ 197.036,86</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 56.000,00		-\$ 14.000,00	<b>\$ 42.000,00</b>	<b>\$ 40.429,55</b>	\$ 1.570,45
Alimentos para personas				<b>\$ 0,00</b>	\$ 26.371,10	-\$ 26.371,10
Productos Agroforestales				<b>\$ 0,00</b>	\$ 6.297,00	-\$ 6.297,00
Madera corcho y sus manufacturas				<b>\$ 0,00</b>	\$ 7.761,45	-\$ 7.761,45
Textiles Vestuarios	\$ 60.000,00			<b>\$ 60.000,00</b>	<b>\$ 52.960,40</b>	\$ 7.039,60
Hilados y Telas				<b>\$ 0,00</b>	\$ 8.610,00	-\$ 8.610,00
Prendas de Vestir				<b>\$ 0,00</b>	\$ 42.924,64	-\$ 42.924,64
Otros ncp				<b>\$ 0,00</b>	\$ 1.425,76	-\$ 1.425,76
Productos de papel, carton preimpresos	\$ 35.500,00		-\$ 4.000,00	<b>\$ 31.500,00</b>	<b>\$ 31.317,05</b>	\$ 182,95
Papel de escritorio				<b>\$ 0,00</b>	\$ 14.902,05	-\$ 14.902,05
Productos de Artes Graficas				<b>\$ 0,00</b>	\$ 15.480,00	-\$ 15.480,00
Libros periodicos y revistas				<b>\$ 0,00</b>	\$ 145,00	-\$ 145,00
Otros ncp				<b>\$ 0,00</b>	\$ 790,00	-\$ 790,00
Productos de cuero y caucho	\$ 56.500,00	\$ 38.000,00		<b>\$ 94.500,00</b>	<b>\$ 93.370,70</b>	\$ 1.129,30
Articulos de cuero				<b>\$ 0,00</b>	\$ 814,70	-\$ 814,70
Articulos de cauchos				<b>\$ 0,00</b>	\$ 465,00	-\$ 465,00
Cubiertas y camaras de aire				<b>\$ 0,00</b>	\$ 92.091,00	-\$ 92.091,00
Productos quimicos combustibles y lubricantes	\$ 623.000,00	\$ 46.000,00	\$ 291.000,00	<b>\$ 960.000,00</b>	<b>\$ 777.490,97</b>	\$ 182.509,03
Compuestos quimicos				<b>\$ 0,00</b>	\$ 3.802,94	-\$ 3.802,94
Productos farmaceuticos y medicinales				<b>\$ 0,00</b>	\$ 460,40	-\$ 460,40
Insecticid y fumigantes				<b>\$ 0,00</b>	\$ 1.430,74	-\$ 1.430,74
Tintutas pinturas y colorantes				<b>\$ 0,00</b>	\$ 29.652,20	-\$ 29.652,20
Combustibles y Lubricantes				<b>\$ 0,00</b>	\$ 731.931,12	-\$ 731.931,12
Especificos Veterinarios				<b>\$ 0,00</b>	\$ 143,00	-\$ 143,00
Productos de material plastico				<b>\$ 0,00</b>	\$ 8.638,63	-\$ 8.638,63
Otros ncp				<b>\$ 0,00</b>	\$ 1.431,94	-\$ 1.431,94
Productos minerales no metalicos	\$ 64.000,00	\$ 5.000,00	-\$ 49.000,00	<b>\$ 20.000,00</b>	<b>\$ 13.292,33</b>	\$ 6.707,67
Productos de vidrio				<b>\$ 0,00</b>	\$ 207,00	-\$ 207,00
Productos de loza y porcelana				<b>\$ 0,00</b>	\$ 1.758,06	-\$ 1.758,06
Productos de cemento y yeso				<b>\$ 0,00</b>	\$ 7.337,43	-\$ 7.337,43
Productos de cal y yeso				<b>\$ 0,00</b>	\$ 3.142,54	-\$ 3.142,54
Otros ncp				<b>\$ 0,00</b>	\$ 847,30	-\$ 847,30
Productos metalicos	\$ 35.000,00	\$ 3.000,00		<b>\$ 38.000,00</b>	<b>\$ 37.711,96</b>	\$ 288,04
Productos ferrosos				<b>\$ 0,00</b>	5.342,01	-\$ 5.342,01
Estructuras metalicas				<b>\$ 0,00</b>	9.480,00	-\$ 9.480,00
Herramientas menores				<b>\$ 0,00</b>	18.361,04	-\$ 18.361,04
Otros ncp				<b>\$ 0,00</b>	4.528,91	-\$ 4.528,91
Minerales	\$ 36.500,00			<b>\$ 36.500,00</b>	<b>\$ 41.256,31</b>	\$ 4.756,31
Petroleo Crudo y Gas Natural				<b>\$ 0,00</b>	383,31	-\$ 383,31
Piedra Arcilla y arena				<b>\$ 0,00</b>	40.723,00	-\$ 40.723,00
Otros ncp				<b>\$ 0,00</b>	150,00	-\$ 150,00
Otros bienes de consumo	\$ 233.000,00		-\$ 43.000,00	<b>\$ 190.000,00</b>	<b>\$ 187.633,87</b>	\$ 2.366,13
Elementos de limpieza				<b>\$ 0,00</b>	11.654,34	-\$ 11.654,34
Utiles de escritorio oficinas y enseñanzas				<b>\$ 0,00</b>	12.533,32	-\$ 12.533,32
Utiles y materiales electricos				<b>\$ 0,00</b>	53.398,81	-\$ 53.398,81
Utensilios de cocina y comedor				<b>\$ 0,00</b>	182,50	-\$ 182,50
Utiles menores medicos quirurgicos y laboratorio				<b>\$ 0,00</b>	368,20	-\$ 368,20
Repuestos y accesorios				<b>\$ 0,00</b>	102.729,98	-\$ 102.729,98
Otros ncp				<b>\$ 0,00</b>	6.766,72	-\$ 6.766,72

**PRESUPUESTO- EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
**ANEXO I**  
**MUNICIPALIDAD DE : CERRILLOS**  
**AÑO 2011**

Cuentas	Presupuesto s/ Ord. N° 232/11	Modificacione s Presupuestari	Transferencia s de partidas Res. N° 838/11	Presupuesto Modificado	Ejecución de Gasto:	Diferencia
					S/ Municipio	
<b>Servicios no Personales</b>	<b>\$ 1.784.880,00</b>	<b>\$ 522.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.306.880,00</b>	<b>2.299.399,13</b>	<b>\$ 7.480,87</b>
Servicios Básicos	\$ 191.600,00	\$ 5.500,00		\$ 197.100,00	<b>196.547,62</b>	\$ 552,38
Energia electrica				\$ 0,00	54.574,27	-\$ 54.574,27
Agua				\$ 0,00	16.199,15	-\$ 16.199,15
Gas				\$ 0,00	579,49	-\$ 579,49
Telefonos				\$ 0,00	67.292,27	-\$ 67.292,27
Correos				\$ 0,00	1.159,30	-\$ 1.159,30
Servicio de distribucion de boletas cargos e intimaciones				\$ 0,00	55.764,54	-\$ 55.764,54
Otros NCP				\$ 0,00	978,60	-\$ 978,60
Alquileres y Derechos	\$ 226.000,00		-\$ 39.000,00	<b>\$ 187.000,00</b>	<b>185.301,55</b>	\$ 1.698,45
Alquiler de edificios y locales				\$ 0,00	10.100,00	-\$ 10.100,00
Alquiler de maq y equipo de transportes				\$ 0,00	175.201,55	-\$ 175.201,55
Mantenimiento reparacion y limpieza de bienes municipales	\$ 205.000,00	\$ 32.000,00		<b>\$ 237.000,00</b>	<b>236.469,75</b>	\$ 530,25
Mantenimiento y reparación de vehiculos				\$ 0,00	196.462,75	-\$ 196.462,75
Mantenimiento y reaparacion de maquinarias y equipos				\$ 0,00	36.001,00	-\$ 36.001,00
Otros ncp				\$ 0,00	4.006,00	-\$ 4.006,00
Servicios Tecnicos y profesionales	\$ 367.300,00	\$ 1.000,00		<b>\$ 368.300,00</b>	<b>367.989,77</b>	\$ 310,23
Estudios investigaciones y Proyectos de factibilidad				\$ 0,00	58.800,00	-\$ 58.800,00
Medicos sanitarios y Socio asistenciales				\$ 0,00	76.887,00	-\$ 76.887,00
Juridicos				\$ 0,00	89.527,71	-\$ 89.527,71
Contabilidad Auditoria y Administración				\$ 0,00	91.929,06	-\$ 91.929,06
De capacitación				\$ 0,00	1.986,00	-\$ 1.986,00
De informatica y sistemas computarizados				\$ 0,00	19.860,00	-\$ 19.860,00
DE ingenieria inspeccion y control de obras				\$ 0,00	28.200,00	-\$ 28.200,00
Otros ncp				\$ 0,00	800,00	-\$ 800,00
Servicios comerciales y financieros	\$ 198.400,00	\$ 32.000,00		<b>\$ 230.400,00</b>	<b>229.500,11</b>	\$ 899,89
Imprenta publicaciones				\$ 0,00	5.336,40	-\$ 5.336,40
Primas y Gastos de seguros				\$ 0,00	26.596,81	-\$ 26.596,81
Comisiones y Gastos bancarios				\$ 0,00	19.721,90	-\$ 19.721,90
Publicidad y propaganda				\$ 0,00	175.550,00	-\$ 175.550,00
Otros ncp				\$ 0,00	2.295,00	-\$ 2.295,00
Servicios Públicos y Municipales	\$ 298.000,00	\$ 250.000,00	\$ 46.000,00	<b>\$ 594.000,00</b>	<b>592.887,94</b>	\$ 1.112,06
Alumbrado Publico				\$ 0,00	12.600,28	-\$ 12.600,28
Mantenimiento del Alumbrado publico				\$ 0,00	12.600,28	-\$ 12.600,28
Calles				\$ 0,00	407.725,12	-\$ 407.725,12
Riego				\$ 0,00	158.400,00	-\$ 158.400,00
Bacheo				\$ 0,00	14.028,00	-\$ 14.028,00
Nivelacion				\$ 0,00	235.297,12	-\$ 235.297,12
Mantenimiento de espacios Verdes y arbolado				\$ 0,00	125.965,93	-\$ 125.965,93
Provisión de Agua Potable				\$ 0,00	46.596,61	-\$ 46.596,61
Pasajes y viáticos	\$ 33.000,00		-\$ 7.000,00	<b>\$ 26.000,00</b>	<b>25.374,81</b>	\$ 625,19
Pasajes				\$ 0,00	20.426,55	-\$ 20.426,55
Viaticos.				\$ 0,00	4.670,00	-\$ 4.670,00
Otros ncp				\$ 0,00	278,26	-\$ 278,26
Impuestos Derechos y Tasas	\$ 27.500,00	\$ 1.500,00		<b>\$ 29.000,00</b>	<b>28.540,03</b>	\$ 459,97
Derechos y Tasas				\$ 0,00	14.202,00	-\$ 14.202,00
Multas Recargos y gastos judiciales				\$ 0,00	13.519,03	-\$ 13.519,03
Otros ncp				\$ 0,00	819,00	-\$ 819,00
Otros servicios	\$ 238.080,00	\$ 200.000,00		<b>\$ 438.080,00</b>	<b>436.787,55</b>	\$ 1.292,45
Servicios de Ceremonial y protocolo				\$ 0,00	297.662,18	-\$ 297.662,18
Eventos culturales				\$ 0,00	53.106,41	-\$ 53.106,41
Servicios de vigilancia				\$ 0,00	6.938,96	-\$ 6.938,96
Otros ncp				\$ 0,00	79.080,00	-\$ 79.080,00
<b>Bienes de Uso</b>	<b>\$ 2.247.838,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>-\$ 135.000,00</b>	<b>\$ 2.112.838,00</b>	<b>251.537,38</b>	<b>\$ 1.861.300,62</b>
Construcciones	\$ 2.070.838,00		-\$ 135.000,00	<b>\$ 1.935.838,00</b>	<b>95.891,81</b>	\$ 1.839.946,19
Construcciones en Bs de Dominio público				\$ 0,00	95.891,81	-\$ 95.891,81
Maquinarias y equipos	\$ 158.000,00			<b>\$ 158.000,00</b>	<b>155.645,57</b>	\$ 2.354,43
Equipo sanitario y de laboratorio				\$ 0,00	1.290,00	-\$ 1.290,00
Equipo de comunicacion y señalamiento				\$ 0,00	4.000,00	-\$ 4.000,00
Equipo educacional y recreativo				\$ 0,00	13.100,00	-\$ 13.100,00
Equipo electronica computacion y redes				\$ 0,00	12.132,00	-\$ 12.132,00
Equipo de oficina y muebles				\$ 0,00	20.543,00	-\$ 20.543,00
Herramientas y repuestos mayores				\$ 0,00	104.150,57	-\$ 104.150,57
Equipos Varios				\$ 0,00	430,00	-\$ 430,00
Equipos de seguridad	\$ 10.000,00			<b>\$ 10.000,00</b>	0,00	\$ 10.000,00
Libros Revistas y otros elementos coleccionables	\$ 1.000,00			<b>\$ 1.000,00</b>	0,00	\$ 1.000,00
Activos intangibles	\$ 8.000,00			<b>\$ 8.000,00</b>	0,00	\$ 8.000,00

**PRESUPUESTO- EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
**ANEXO I**  
**MUNICIPALIDAD DE : CERRILLOS**  
**AÑO 2011**

Cuentas	Presupuesto s/ Ord. N° 232/11	Modificacione s Presupuestari	Transferencia s de partidas Res. N° 838/11	Presupuesto Modificado	Ejecución de Gasto S/ Municipio	Diferencia
<b>Transferencias</b>	<b>\$ 1.284.600,00</b>	<b>\$ 57.000,00</b>		<b>\$ 1.341.600,00</b>	<b>6.694.962,88</b>	<b>-\$ 5.353.362,88</b>
Transferencias del Sector Privado para financiar Gastos corrientes	\$ 158.000,00	\$ 57.000,00		\$ 215.000,00	214.647,23	\$ 352,77
Ayudas sociales a personas				\$ 0,00	43.710,69	-\$ 43.710,69
Transferencia a instituciones de enseñanza				\$ 0,00	15.666,25	-\$ 15.666,25
Transferencia a otras Inst. culturales y sociales sin fines de lucro				\$ 0,00	155.270,29	-\$ 155.270,29
Transferencia del Sector Privado para financiar Gastos de Capital	\$ 45.000,00			\$ 45.000,00	178.638,18	-\$ 133.638,18
Transferencia a personas				\$ 0,00	4.277,45	-\$ 4.277,45
Transferencia a instituciones de enseñanza				\$ 0,00	1.369,00	-\$ 1.369,00
Transferencia para act., científicas o académicas				\$ 0,00	37.926,92	-\$ 37.926,92
Transferencia a otras instituc. Culturales y sociales sin fines de lucro				\$ 0,00	24.045,61	-\$ 24.045,61
Transferencia a empresas privadas				\$ 0,00	111.019,20	-\$ 111.019,20
Transferencias del Sector Publ. Nac. para financiar Gastos de Capital				\$ 0,00	21.620,00	-\$ 21.620,00
Municipio Saludable				\$ 0,00	2.620,00	-\$ 2.620,00
Transferencias a Organismos Descentralizados Nacionales				\$ 0,00	19.000,00	-\$ 19.000,00
Transferencias del Sector Público	\$ 1.081.600,00			\$ 1.081.600,00	4.996.317,54	-\$ 3.914.717,54
<b>TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL</b>				<b>\$ 0,00</b>	<b>1.242.233,77</b>	<b>-\$ 1.242.233,77</b>
<b>DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL</b>				<b>\$ 0,00</b>	<b>98.532,80</b>	<b>-\$ 98.532,80</b>
Escuela de Administración Pública				\$ 0,00	6.000,00	-\$ 6.000,00
Alfabetización				\$ 0,00	8.300,00	-\$ 8.300,00
Escuelas				\$ 0,00	77.000,00	-\$ 77.000,00
Convenio Servicio Penitenciario				\$ 0,00	7.232,80	-\$ 7.232,80
<b>Ministerio de Desarrollo Humano Descentralización</b>				<b>\$ 0,00</b>	<b>1.143.700,97</b>	<b>-\$ 1.143.700,97</b>
Emergencia Crítica				\$ 0,00	863.805,15	-\$ 863.805,15
Programa Pan Casero				\$ 0,00	61.332,32	-\$ 61.332,32
CDI Desarrollo Infantil				\$ 0,00	872,00	-\$ 872,00
Pensiones no contributivas				\$ 0,00	7.800,00	-\$ 7.800,00
Ordenanzas				\$ 0,00	209.891,50	-\$ 209.891,50
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>\$ 0,00</b>	<b>3.754.083,77</b>	<b>-\$ 3.754.083,77</b>
<b>DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL</b>				<b>\$ 0,00</b>	<b>3.754.083,77</b>	<b>-\$ 3.754.083,77</b>
<b>DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL</b>				<b>\$ 0,00</b>	<b>3.754.083,77</b>	<b>-\$ 3.754.083,77</b>
Capilla Los Alamos				\$ 0,00	44.377,92	-\$ 44.377,92
Fondo Federal soja				\$ 0,00	2.335.488,13	-\$ 2.335.488,13
IPV Vivienda Familiar				\$ 0,00	103.832,03	-\$ 103.832,03
Pozo agua Las Tunas				\$ 0,00	35.000,00	-\$ 35.000,00
Playón Deportivo Obra 1662				\$ 0,00	155.630,58	-\$ 155.630,58
10 Viviendas Cerrillos				\$ 0,00	144.220,92	-\$ 144.220,92
Red Cloacal Barrio Las tunas				\$ 0,00	196.018,96	-\$ 196.018,96
Una Casa para tu Hogar				\$ 0,00	357.460,00	-\$ 357.460,00
Illuminacion Urbana				\$ 0,00	214.500,00	-\$ 214.500,00
Programa Empleo Transitorio				\$ 0,00	167.555,23	-\$ 167.555,23
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>				<b>\$ 0,00</b>	<b>1.283.739,93</b>	<b>-\$ 1.283.739,93</b>
Transferencias a Instituciones Financieras Municipales				\$ 0,00	88.134,00	-\$ 88.134,00
Transferencias a otras Inst. del sector Publico Municipal				\$ 0,00	1.195.605,93	-\$ 1.195.605,93
<b>Servicios de la Deuda y disminución de otros Pasivos</b>	<b>\$ 136.694,00</b>	<b>\$ 6.000,00</b>		<b>\$ 142.694,00</b>	<b>162.870,16</b>	<b>-\$ 20.176,16</b>
Amortizacion de la Deuda interna a largo plazo				\$ 0,00	162.870,16	-\$ 162.870,16

SALTA, 13 de Julio de 2015

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 75**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4024/13 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda” - Período auditado: Ejercicio 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto I-18/13 del mencionado Programa;

Que con fecha 07 de julio de 2.015 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San José de los Cerrillos - Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 75**

Por ello,

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda”, obrante de fs. 263 a 318 del Expediente N° 242-4024/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco